



Consideraciones finales y propuestas



Como se observa a lo largo de este informe, el espacio digital se ha constituido como una plataforma de activismo, lucha y reivindicación de derechos, pero también es un espacio de riesgo y violencia digital para muchas mujeres. En esta realidad, donde los dos fenómenos coexisten, la violencia digital hacia las mujeres frena el recorrido hacia la igualdad y afecta sus derechos a la propia imagen, a la vida privada, a la honra, a la intimidad, a la libertad de expresión, al acceso a la justicia y, de manera particular, a su derecho a vivir una vida libre de violencia, entre otros.

Algunos avances se identifican en torno a la apropiación del espacio digital por parte de las mujeres. Se ha avanzado también en entender a la violencia digital como una violencia histórica porque es la misma violencia de género pero en un espacio distinto. Esto aporta a la falsa creencia de separar lo físico de lo digital.

En este informe también se describieron las características y los tipos de agresiones digitales a las que hacen frente las mujeres, así como los distintos tipos de daños y afectaciones que generan en sus vidas. En particular, se plantearon las siguientes problemáticas identificadas a partir del trabajo diario desarrollado por la Comisión y las organizaciones especializadas en el tema.

Cuadro 14. Problemáticas identificadas en torno a la violencia digital contra mujeres

| Problemática | Subtema |
|--|---|
| 1. Difusión de información personal o íntima por medios digitales. | 1.1. Publicación de fotos, videos o datos personales por parte de autoridades sin previa notificación o consentimiento, lo que genera hostilidad, criminalización y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en espacios digitales. 1.2. Filtración y distribución de imágenes íntimas sin consentimiento, que llegan a constituirse en formas de abuso y explotación sexual relacionada con las tecnologías. |
| 2. Acoso, amenazas y robo de identidad en contra de mujeres a través de medios digitales | 2.1. Acoso, amenazas y robo de identidad a través de medios digitales en contra de mujeres por parte de particulares. 2.2. Campañas de desprestigio a mujeres a través de medios digitales generadas a partir del ejercicio de la libertad de expresión. |
| 3. Cultura de la impunidad que desincentiva la denuncia de la violencia digital. | 3.1. Revictimización de las mujeres que denuncian violencia digital. 3.2. Obtención de pruebas ilegales mediante la revisión de cuentas en redes sociales. 3.3. Falta de preservación de evidencias, custodia y carga de pruebas. |



Cuadro 14. Problemáticas identificadas en torno a la violencia digital contra mujeres (continuación...)

| Problemática | Subtema |
|---|--|
| 4. Obstáculos normativos y programáticos. | 4.1. Reformas legislativas poco claras, enfocadas a un solo tipo de manifestación de violencia digital y con enfoque punitivo. 4.2. Retos en la regulación y el papel de las empresas intermediarias participantes en el espacio digital. |

Por las problemáticas identificadas, uno de los principales retos es la falta de acceso y procuración de justicia para las mujeres que enfrentan violencia digital. Desde el trabajo de la CDHCM, en el proceso de las investigaciones de las quejas se observó cómo las autoridades públicas no tienen capacidad técnica ni suficiencia de personal para la investigación digital. En particular destaca que:

- Las mujeres son revictimizadas cuando tratan de denunciar.
- La policía cibernética carece de procedimientos de investigación en la materia.
- No existe un seguimiento de la metodología que representa la perspectiva de género.
- La carga de la prueba recae en las propias víctimas, y muchas no constituyen una prueba para la autoridad.
- No hay un proceso de investigación efectivo.
- No hay medidas de protección efectivas que amparen a las víctimas.
- Las víctimas desisten del proceso judicial.

Este informe es un ejercicio de acercamiento a este tema que es complejo y amplio. En él se reconoce el trabajo que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil y colectivas feministas expertas en el tema que diariamente dan acompañamiento y luchan porque las mujeres vivan libres de violencia digital. Este trabajo también da cuenta de la necesidad de continuar investigando e indagando en esta problemática que afecta el ejercicio y goce de los derechos de las mujeres en la ciudad capital.

A partir del análisis de la información y de los datos recabados, a continuación se presenta una serie de propuestas generales o guías (no exhaustivas) en distintos rubros, encaminadas a atender la violencia digital con el propósito de disminuir esta modalidad de violencia que afecta de manera diferencial y desproporcional a las mujeres, niñas y adolescentes.

Generales

- Debido a que el eje rector del ciberfeminismo es empoderar a las mujeres y personas para el ejercicio y disfrute total de los derechos, para fomentar su participación en los distintos ámbitos sociales, tomando en cuenta la diversidad y contextos específicos como edad, discapacidad, creencias, sexualidad, identidad y expresión de género, nivel socioeconómico, orígenes étnicos, etc., se sugiere observar los siguientes principios clave.



Cuadro 15. Principios feministas para internet

| Principio | Subprincipios | Contenido |
|-------------------------------------|---|---|
| Acceso | Acceso a internet | Garantizar que más mujeres y personas disfruten de un acceso universal, abierto, igualitario y satisfactorio a internet. |
| | Acceso a la información | Asegurar que las mujeres y personas tengan acceso a la información que deseen, sobre temas de salud, derechos sexuales y reproductivos, y justicia. |
| | Uso de tecnología | Posibilitar que las mujeres y personas hagan uso de las TIC de manera crítica y sostenible (codificar, diseñar y adaptar), como una herramienta creativa y de expresión. |
| Movimientos y participación pública | Resistencias | Respaldar el trabajo feminista para deconstruir normas sociales moldeadas por el patriarcado y heteronormatividad que se manifiesten en el espacio digital. |
| | Construcción de movimientos | Habilitar espacios para reivindicar, construir y expresar la individualidad, géneros y sexualidades. Asimismo, para exigir rendición de cuentas y transparencia. |
| | Toma de decisiones en la gobernanza de internet | Inclusión de más personas feministas en la toma de decisiones, a fin de democratizar las políticas públicas tocantes a internet y abrir la propiedad y el poder de las redes. |
| Economía | Economías alternativas | Criticar el capitalismo por respaldar la privatización, lucro y control de internet. Consolidar esquemas cooperativos, solidarios, abiertos y sostenibles ambientalmente. |
| | Programas de código abierto y libre | Asegurar seguridad y protección digital con herramientas abiertas. Así como difundir el uso de las TIC. |
| Expresión | Amplificación del discurso feminista | Luchar contra de discursos que monopolizan la moralidad o intentan reprimir voces de las diversidades, sobre todo relativo a los derechos de las mujeres. |
| | Libertad de expresión | Defender el derecho de las mujeres a usar la tecnología e internet como espacios de expresiones feministas. |
| | Rechazo de contenidos ofensivos | Trabajar en contra del contenido de expresión sexual que tenga como línea el poder y la cosificación de las personas. |
| Agencia | Consentimiento | Integrar una ética y política de consentimiento en el diseño y política de plataformas de Internet, así como en la cultura de su uso. A fin de que se tomen decisiones en línea informadas. |
| | Privacidad y datos | Respeto del derecho a privacidad y control de los datos, y garantizar que éstos no se usen para fines de lucro o sean manipulados de otras formas. |



Cuadro 15. Principios feministas para internet (*continuación...*)

| Principio | Subprincipios | Contenido |
|-----------|---------------------------------|--|
| | Memoria | Derecho de acceder a todos los datos e información en línea históricos, y la capacidad de controlarlos (modificarlos o eliminarlos). |
| | Anonimato | Garantizar la seguridad de las mujeres y personas, defendiendo el derecho de anonimato, sobre todo frente a riesgos de ser discriminadas. |
| | Niñas, niños y adolescentes | Incluir las voces de la diversidad de personas en el uso de tecnologías e Internet, en un ambiente sano, en respeto a la privacidad y con contenido positivo. |
| | Rechazo a la violencia en línea | Que todas las personas actoras en línea e Internet conozcan qué es la violencia digital en contra de mujeres y se sumen a trabajar para suprimirla. Entre ellas, usuarias, diseñadores de política, prestadoras de servicios, entre otras. |

Fuente: Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, "Principios feministas para internet, versión 2", disponible en <<https://www.apc.org/es/pubs/principios-feministas-para-Internet-version-2>>, página consultada el 2 de septiembre de 2020.

- Establecer estrategias de alfabetización digital. Una de las vías para garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres, niñas y adolescentes en los espacios digitales es garantizar políticas públicas de educación digital desde un enfoque de derechos humanos y género. Dependencias como la Semujeres y la Agencia Digital deben tener un papel activo en el impulso y la implementación de esta estrategia.
 - Esta educación debe impulsar la capacidad crítica de las personas y dar herramientas para que puedan tener una práctica más segura desde edades tempranas.²⁷⁰
 - Se deben brindar cursos de capacitación en línea sobre herramientas digitales para el uso seguro de las plataformas y de internet, los cuales estén dirigidos a mujeres, niñas y adolescentes y consideren las necesidades particulares de cada grupo etario. Estas medidas tendrán como un propósito, a mediano y largo plazo, contribuir a disminuir la brecha de género digital respecto a la apropiación y uso de la tecnología. También deben impulsar el uso y la participación de las mujeres en el diseño y desarrollo tecnológico, y dentro del espacio digital.
 - Es necesario diseñar y difundir ampliamente campañas de promoción sobre cómo tener una interacción segura dentro de los espacios digitales, y generar conciencia de que hay cierto tipo de cosas que no están bien y que pueden incurrir en delitos, aunque se hagan en línea, porque tienen repercusiones en la vida real.²⁷¹ Estas campañas deben ser resultado de un trabajo interinstitucional entre instancias como

²⁷⁰ Lulú V. Barrera, dirigente de la organización Luchadoras, entrevista realizada el 17 de noviembre de 2020.

²⁷¹ Angélica Contreras de la organización Cultivando Género, A. C., entrevista realizada el 4 de noviembre de 2020; y Agneris Sampieri, oficial legal para Asuntos de Libertad de Expresión y Violencia en Línea de la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D), entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.



la SSC, la FGJ, el Injuve, la Semujeres, el DIF y la ADIP. Deben contar con una amplia difusión de éstas en las redes sociales, y también alentar a las mujeres a denunciar los actos que las violentan y prevenir que sean víctimas. Para garantizar el acceso a la información estos contenidos deberán incluir medidas de acceso para personas con discapacidad y mayores.

- Garantizar que las reformas legales dirigidas a regular la violencia digital, en cualquiera de sus tipos y modalidades, se realicen a partir de un proceso participativo y de diálogo amplio e incluyente de las diversas voces expertas (academia, sociedad civil, colectivos feministas, instituciones públicas, empresas intermediarias y mujeres víctima de esta violencia). Cualquier reforma debe cumplir con los estándares de derechos humanos y género; asimismo, se debe desarrollar un análisis interseccional que contemple los efectos diferenciados que puede generar.
- Promover el diálogo y trabajo permanente y coordinado entre los diversos actores del espacio digital (las plataformas, autoridades, sociedad civil y academia).²⁷²

Particulares

- El sistema judicial necesita una revisión a fondo. Como lo señalan organizaciones especialistas: en un informe publicado recientemente, hace falta el desarrollo de procedimientos y mecanismos adecuados para procesar las denuncias, fortalecer las capacidades de investigación de las Fiscalías para investigar los casos y llevarlos a conclusión, así como acciones de capacitación especializadas sobre entornos digitales desde una perspectiva multidisciplinaria y con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.²⁷³
 - En particular se deben fortalecer los programas de capacitación para personas servidoras públicas, e impulsar capacitaciones enfocadas a la violencia digital, que tengan entre sus objetivos proporcionar herramientas actualizadas al personal que brinda atención y orientación, con el fin de que respondan de manera sensible y profesional ante cualquier manifestación de esta violencia.
 - Para cumplir con esta medida se deberán también generar acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil que sean especialistas en materia de derechos digitales y violencia digital para la impartición de dichos cursos y talleres.²⁷⁴
- Las instancias de procuración deben implementar un protocolo de atención y orientación de denuncias relacionadas con la violencia digital contra mujeres. Su elaboración deberá realizarse desde la perspectiva de género y derechos humanos, garantizando el respeto a sus derechos a la igualdad y no discriminación. La creación del protocolo deberá contar con la participación activa de personas especialistas, organizaciones de la sociedad civil, víctimas de violencia digital y otras autoridades encargadas de la

²⁷² Agneris Sampieri, oficial legal para Asuntos de Libertad de Expresión y Violencia en Línea de la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D), entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.

²⁷³ Luchadoras, *Justicia en trámite. El limbo de las investigaciones sobre violencia digital en México*, op. cit., p. 85.

²⁷⁴ Agneris Sampieri, oficial legal para Asuntos de Libertad de Expresión y Violencia en Línea de la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D), entrevista realizada el 27 de noviembre de 2020.



procuración e impartición de justicia, con el propósito de consultar las necesidades en la materia y las vías más idóneas para la atención de los casos.

- “Dichos protocolos deben construirse con asesoría de especialistas multidisciplinarios, por una parte, sobre derechos humanos en el ámbito digital, y por otra en derechos humanos de las mujeres”.²⁷⁵
 - Una vez que se cuente con estos protocolos se debe implementar una estrategia de capacitación y formación para todo el personal que labora en las instancias de procuración de justicia.
 - La operación de los protocolos además deberá de ser periódicamente evaluada para identificar los retos y las dificultades que se presentan al ser implementada.
- Retomando la propuesta planteada por organizaciones especialistas, las plataformas de redes sociales deben investigar cómo se comete la violencia digital contra las mujeres en sus plataformas, desarrollar estrategias que contribuyan a atenderla de manera eficaz e inmediata. Simplificar sus mecanismos de reporte, con lenguaje sencillo y rutas fáciles de entender por parte de sus usuarias. Deben hacer accesible la información para reportar la difusión de contenido íntimo sin consentimiento, más allá de tenerlas disponibles en sus Centros de Seguridad, a través de campañas de prevención y guías de acción urgente.²⁷⁶

²⁷⁵ Luchadoras, *Justicia en trámite. El limbo de las investigaciones sobre violencia digital en México*, op. cit., p. 86.

²⁷⁶ *Ibidem*, p. 88.